



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Villadiego, a 15 de abril de 2024.

El alcalde,
Ángel Carretón Castrillo